

RAD. No. 2009-00402 EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito adicional por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago; Así mismo, le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho Adicionales, para luego liquidar las Costas Adicionales en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación del crédito adicional presentado, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4° del artículo 5°, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho adicionales al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito adicional confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación					
FECHA LIQUIDACION: TASA INTERES CORRIENTE		8-may-2023			
TASA INTERES MORATORIO		21,32%			
CAPITAL		\$ 7.718.500			

Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Myto	Días	Vir/Abono Interés	Vir/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
Capital							10.694.178	7.718.500

Liq. Interés Corriente Liq. Interés		11-dic-	40 4:- 00	0	0		10.694.178	
Moratorio		21	12-dic-22	361	1.650.155		12.344.333	
Abono	3.692.002		12-dic-22	0	3.692.002	0	8.652.331	7.718.500
Liq. Interés Moratorio		12-dic- 22	8-may-23	146	_		667.376	7.718.500

VALORES CANCELADOS		TOTAL LIQUIDA	CION DEL CREDITO
Abonado a Capital	Abonado a Interés	Nuevo Saldo Capital	Interés Generado Pendiente
\$ 0	\$ 3.692.002	\$ 7.718.500	\$ 9.319.707
\$ 3.692.002		\$ 17	.038.207

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho Adicionales por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$185.402,48) en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas adicionales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2f34df8409229c3ab9289a9abf5517a11b8989abf91dc284f79c8b058824eef

Documento generado en 08/05/2023 05:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica